



PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: MARIA FIDELIA DELGADO PRIETO, SANDYBELL DELGADO PRIETO y MARIA ELENA DELGADO PRIETO.
CAUSANTE: JOSEFITO DELGADO GAMBOA Y FIDELIA PRIETO DE DELGADO
REF: RADICADO: 2021-00008-00

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda. Informando que el accionante no subsanó la demanda, el término transcurrió en silencio. Provea. Santa Bárbara, noviembre 11 de 2021.

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Santander, noviembre once de dos mil veintiuno.

En virtud de la constancia secretarial que antecede, y vencido el termino concedido para subsanar la demanda, sin que la parte actora corrigiera los defectos señalados, tras ser inadmitida mediante auto de octubre 29 de 2021, con fundamento en lo prescrito por el art. 90, numeral 7°, inciso 2°, del C.G.P. se procederá a su rechazo.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA BÁRBARA SANTANDER,

RESUELVE.

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de sucesión intestada de los causantes JOSEFITO DELGADO GAMBOA Y FIDELIA PRIETO DE DELGADO propuesta a través de apoderado judicial por MARIA FIDELIA DELGADO PRIETO, SANDYBELL DELGADO PRIETO y MARIA ELENA DELGADO PRIETO.

SEGUNDO: Archívese las diligencias.

NOTIFIQUESE

MARIA CONSUELO RINCON URIBE
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SANTA BARBARA-SANTANDER
j01prmpalsbarbarabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO MUNICIPAL, CARRERA 3 N° 4-50

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de **ESTADOS DIGITALES No. 33** que se publica en el portal web de la rama judicial. **12 de Noviembre de 2021.**

HELVER ALEXANDER ALARCON RODRIGUEZ.
Secretario